



**Huancayo, tres de agosto
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N° 00650-2022-CED-CSJGU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor **JORGE RENÉ LUQUE PINTO**, Juez Especializado del Juzgado Civil de Chupaca de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 13 de enero del 2021.
- Informe N° 092-2022-TS-BP-CSJGU/PJ, presentado por la Lic. Melina RAMOS OCHOA, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia, Y **CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor Juez hace de conocimiento que el 31 de julio acudió a ESSALUD, por presentar síntomas de malestar con dolores de cabeza y otros, tras la prueba respectiva, dio positivo para la enfermedad del Coronavirus COVID19, por ello, solicita licencia sin goce de haber desde el 01 al 05 de agosto del 2022, precisando que el médico le manifestó que la incapacidad comprendía desde el 30 de julio, por el inicio de los síntomas y que comprendía 7 días, en cuanto al certificado de incapacidad será entregado el día 01 de agosto y lo presentará oportunamente, por el momento, adjunta el resultado de la prueba patológica.

Cuarto.- Mediante N° Informe 092-2022-TS-BP-CSJGU/PJ, la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social del área de Bienestar Social de la Corte Superior, informa que el señor LUQUE PINTO Jorge, cuenta con acreditación vigente en ESSALUD, y de acuerdo a la solicitud presentada, el señor magistrado solicita hacer uso de la licencia por salud con cargo a regularizar con la respectiva presentación del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT, por haber dado positivo a la prueba del COVID 19, precisando que, en comunicación telefónica le explico que debe solicitar la licencia por salud según los días de descanso que le otorgue el médico tratante, estando



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

en trámite de regularización por las fechas del 30 de julio al 05 de agosto, por el periodo de 07 días. Por otro lado, informa que, según el registro interno de descanso médicos de la CSJJU, el señor magistrado, no registra licencias anteriores.

Quinto.- Estando al informe social, en el sentido que se encuentra en trámite de regulación del CITT, resulta necesario que la Trabajadora Social a cargo, continúe con las coordinaciones, orientaciones y seguimiento hasta la obtención del CITT.

Sexto.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT en caso que se trate de ESSALUD ó el Certificado Médico de tratarse EPS, según corresponda,** deberá gestionar y coordinar con el señor Juez; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social con el respectivo documento.

Séptimo.- Por acta de sesión de fecha trece de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital Doctor Luis Miguel Samaniego Cornelio, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **DISPONER** que el señor **JORGE RENÉ LUQUE PINTO**, Juez Especializado del Juzgado Civil de Chupaca de la Corte Superior de Justicia de Junín **CUMPLA** con presentar su CITT en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta del **30 de julio al 05 de agosto del 2022**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.
2. **DISPONER** a la Lic. **Melina RAMOS OCHOA** con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT o Certificado Médico según corresponda; debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. **SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**